

Resolución de 15 de noviembre de 2017 del Director General del SERVEF, por la que se modifica la Resolución de 24 de julio de 2017, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de la primera etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de Empleo-Formación Escoles d'Ocupació Et Formem destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables con cargo al Programa Operativo Comunitat Valenciana (POCV), para el ejercicio presupuestario 2017, en aplicación de la Orden 14/2017, de 17 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas

En fecha 19 de julio de 2017, se publicó en el DOGV la Orden 14/2017, de 17 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa mixto de Empleo-Formación Escoles d'Ocupació ET FORMEM destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables.

Posteriormente el 26 de julio de 2017, se publicó en el mismo Diario Oficial la resolución de 24 de julio de 2017, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de la primera etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de Empleo-Formación Escoles d'Ocupació Et Formem destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables con cargo al Programa Operativo Comunitat Valenciana (POCV), para el ejercicio presupuestario 2017, en aplicación de la Orden mencionada en el párrafo anterior.

En la Disposición Final segunda de la citada Orden 14/2017, de 17 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, se faculta a la Dirección General del SERVEF, para dictar cuantas instrucciones y adoptar las medidas que considere oportunas para la ejecución y aplicación de la presente Orden cuando concurren circunstancias debidamente motivadas; cuando las citadas instrucciones y medidas afecten a una pluralidad indeterminada de personas interesadas deberán publicarse en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Atendiendo a lo dispuesto en el informe fiscal de la Intervención Delegada en el SERVEF de 8 de noviembre de 2017, se procede a la modificación de la resolución de 24 de julio de 2017, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, citada en el encabezamiento, con la finalidad de incluir expresamente en el primer párrafo del resuelto segundo, que la distribución territorial de créditos tiene carácter estimativo, según lo dispuesto en artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a modificar el primer párrafo del resuelto segundo de la resolución de convocatoria citada, añadiendo el carácter estimativo en la distribución territorial de créditos.

De acuerdo con todo lo expuesto y en uso de las facultades que tiene atribuidas esta Dirección General,

RESUELVO

Único. Modificar el primer párrafo del resuelto segundo de la citada Resolución de 24 de julio de 2017, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de la primera etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de Empleo-Formación Escoles d'Ocupació Et Formem destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables con cargo al POCV, para el ejercicio presupuestario 2017, añadiendo el carácter estimativo de la distribución territorial de créditos, que queda redactado como sigue:

SEGUNDO. Financiación e importe de la convocatoria.

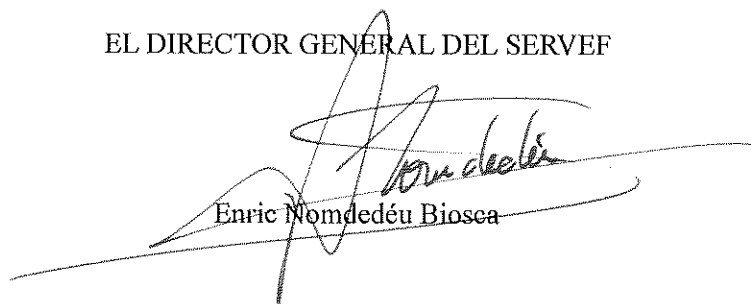
Se destina para atender las subvenciones un importe global máximo de 4.220.000 € con cargo a la línea presupuestaria S7978000 del capítulo IV del subprograma 322.52, del presupuesto del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (en adelante SERVEF) para el ejercicio 2017, con la siguiente distribución territorial que tiene carácter estimativo a efectos de lo previsto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS y LGS respectivamente):

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 apartado 3, así como en el artículo 46 apartado 1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Valencia, 15 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVEF



Enric Nomdedéu Biosca